Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL 01**

CONTRATO Nº 382/2020.-

LCO N° 15/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONALES" -ID N° 376.660.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SHIROSAWA S.A.C.I.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Héctor Javier Enciso Benegas**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.770, Director General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de la Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 72 de fecha 27 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1337 de fecha 28 de Septiembre de 2020, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **SHIROSAWA S.A.C.I. RUC N° 80009767-0**, domiciliada en Juliana Insfran N° 4045 c/ Choferes del Chaco, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Kaori Shirosawa Kobuchi**, con Cédula de Identidad N° 373.438, según Escritura N° 90, otorgado por la Escribana Ana Maria Gaona Riveros, con Rerg. N° 892, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto de la **LCO N° 15/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONALES"**.; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONALES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **376.660.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 15/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONALES"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1337 de fecha 28 de Septiembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto de Gs. **35.360.000** (Guaranies treinta y cinco millones trescientos sesenta mil).

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnología de Salud

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL 01**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
6	Escaner	Tipo de Escáner. ADFModos de digitalización Simplex / Dúplex, Color / Escala de grises / MonocromoTipo de sensor de imagen CCD de color x 2Fuente de luz Matriz de LED blancos x 2, Cama Plana x 1Tamaño deldocumento ADF: Máximo: A4 Vertical 210 x 297 mm, Legal 216 x 355.6 mm / Mínimo: A8 Vertical 52 x 74 mm. ***Digitalización de página larga: 216 x 4100 mm****1Grosor de documento 27 a 413 g/m / soporta 127 a 209 g/m para tarjetas rígidas tamaño A8 (ADF): Vertical / Horizontal, 1,4 mm grosor o inferior.Velocidad de digitalización (A4 vertical)*3Color*4/ Escala de grises*4/ Monocromo*5 60 ppm, 120 ipm (200 y 300 ppp)Capacidad del alimentador 80 hojas (A4: 80 g/m2)Ciclo Diario 9.000 páginas al díaColores de fondo Blanco / negro (seleccionable50 a 600 ppp (ajuste por incrementos de 1 ppp), 1200 pppResolución de salida (Color / Escala de grises / Monocromo) Interfaz / Forma del conector USB 3.0 (compatible USB 2.0) / USB: Tipo BRequisitos de alimentación CA 100 a 240 V, ±10%Conformidad con normativa medioambiental ENERGY STAR® / RoHSSistemas operativos compatibles Windows® 10 (32-bit/64-bit),Windows® 8.1 (32-bit/64-bit), OPCIONALWindows® 7 (32-bit/64-bit), OPCIONALWindows Server® 2016 (64-bit), OPCIONALWindows Server® 2012 R2 (64-bit), OPCIONALWindows Server® 2012 (64-bit), OPCIONAL Windows Server® 2008 R2 (64-bit), OPCIONALWindows Server® 2008 (32-bit/64-bit) OPCIONAL. **Compatible e Instalado con el sistema de La Dirección De Control de Profesiones (WINDOWS 10)**	Unidad	Unidad	FUJITZU	JAPÓN	4	8.840.000	35.360.000
								PRECIO TOTAL:	**35.360.000**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD – Avda. Brasil y Manuel Domínguez **Teléf.: (021) 204 654 – En los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el cumplimientos de las obligaciones	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta 30 (Treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.
Lugar de entrega: **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD –** Avda. Brasil y Manuel Domínguez **Teléf.: (021) 204 654 –** En los siguientes Horarios: de **07:30 Hs**. Hasta las **15:00 Hs.**	

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD,** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato y en igual termino al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS. .
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2020.

Sra. Kaori Shirosawa Kobuchi
CONTRATISTA

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Sr. Héctor Javier Enciso Benegas
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD** Atención: **Lic. Luis Gallardo, Administrador.** Dirección: Avda. Brasil y Manuel Domínguez. Piso/Oficina: *1° Piso.* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *(021) 204 654.* Fax: *(021) 752 881*
CGC 9.6	En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Dr. Héctor Enciso
Dirección General
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimiento de Salud

	último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 540;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA:** La Contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Recepción o Informe técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. ***La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado.*** Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones Establecimientos y Tecnología de Salud

CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **NO APLICA**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **NO APLICA**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: ***05 (cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de Salud